

2. *Compras:*

2.1. Detalle de las materias primas y productos recibidos, en toneladas métricas, y su comparación con igual periodo del año anterior.

2.2. Importe total de las compras efectuadas en el periodo y su comparación con la cifra presupuestada.

3. *Producción:*

Materias primas procesadas y productos obtenidos, comparados con igual periodo del año anterior.

4. *Ventas:*

4.1. Cifras en toneladas métricas del total de productos vendidos, por mercados, y su comparación con igual periodo del año anterior.

4.2. Ingresos obtenidos por ventas en el periodo y su comparación con los estimados en propuestos.

5. *Inversiones:*

5.1. Inversiones autorizadas durante el trimestre y sus importes respectivos.

5.2. Inversiones realizadas durante el trimestre y su comparación con los presupuestos autorizados.

6. *Personal:*

6.1. Evolución de la plantilla y porcentaje de horas perdidas sobre el total de horas teóricas.

6.2. Desglose de los gastos de personal y su comparación con los previstos en el presupuesto.

M^o DE INDUSTRIA Y ENERGIA

25629 *ORDEN de 17 de octubre de 1981 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 433/80, promovido por Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1980.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 433/80, interpuesto por Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos contra resolución de este Ministerio de 14 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 29 de septiembre de 1981, por la Audiencia Territorial de Albacete, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, contra la Resolución de la Dirección General de la Energía, dependiente del Ministerio de Industria y Energía, manteniendo el acuerdo recurrido en lo que respecta a la pretensión del actor; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación literal a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25630 *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Capitán Haya, 53, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966,

sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial de Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea subterránea trifásica a 15 KV. con conductores de cobre de 95 milímetros cuadrados de sección para 12/20 KV., alojada en tubo de cemento, cuyo recorrido de 67 metros de longitud tendrá su origen en la línea subterránea que une la subestación «Batanes» con el centro de transformación denominado «Pío XII», finalizando en un nuevo centro de transformación tipo interior de 400 KVA., relación 15.000/380-220 voltios en calle Larga, sin número, en Segovia.

La finalidad de estas instalaciones es suministrar energía a un grupo de viviendas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 24 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—13.028-C.

25631 *RESOLUCION de 29 de septiembre de 1981, de la Delegación Provincial de Segovia, por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia a petición de la «Empresa Eléctrica Serviliano García», con domicilio en Nava de la Asunción, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea alta tensión y centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar a la «Empresa Eléctrica Serviliano García» la instalación de la línea alta tensión y centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 KV. con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 80 metros de longitud tendrá su origen en la línea «Narros-Gomezerracín», de la Empresa peticionaria, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, relación 15.000/220-127 voltios, en las proximidades del camino de Gomezerracín, en la localidad de Chatún.

La finalidad de estas instalaciones es mejorar el servicio en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de septiembre de 1981.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.—3.782-D.

25632 *RESOLUCION de 2 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Claudio Coello, 55, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica:
Origen: Final tramo subterráneo centro transformación Navalalmoral.
Final: Polígono industrial, columna origen aérea.
Término municipal afectado: Navalalmoral de la Mata.
Tipo: Aérea y subterránea.
Tensión de servicio: 20 KV.
Longitud en metros: 3.991 aérea y 16 subterránea.
Materiales: Apoyos metálicos y de hormigón. Conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección.
Presupuesto en pesetas: 5.500.000.
Finalidad: Alimentación de energía eléctrica en media tensión al polígono industrial de Navalalmoral de la Mata.
Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 2 de octubre de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.—12.990-C.

25633 RESOLUCION de 7 de octubre de 1981, de la Delegación Provincial de Soria, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Soria, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en Soria, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea a 20 KV, en Nepas y Nalay, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Soria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación citada, cuyas principales características son las siguientes:

Línea a 20 KV, de 3.841 metros de longitud, origen en el centro transformador de «Nepas», y finaliza en el C. T. de «Nalay» conductor aluminio-acero de 54,56 milímetros cuadrados de sección, apoyos metálicos y de hormigón, crucetas tipo bóveda, aisladores de 2 y 3 elementos.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Soria, 7 de octubre de 1981.—El Delegado provincial.—3.916-D.

M^o DE AGRICULTURA Y PESCA

25634 RESOLUCION de 14 de septiembre de 1981, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se procede a inscribir en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de 22 de julio, de Agrupaciones de Productores Agrarios a la SAT número 18.074 «COPRECA» de Cáceres.

En cumplimiento de lo preceptuado en el punto 7 de la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1981, por la que se califica como Agrupación de Productores Agrarios, a los efectos de la Ley 29/1972, de 22 de julio, para el grupo de «productos del ganado ovino», a la SAT número 18.074 «COPRECA», de Cáceres, se procede a su inscripción en el Registro Especial de Entidades acogidas a la Ley 29/1972, de Agrupaciones de Productores Agrarios, con el número 084.

Madrid, 14 de septiembre de 1981.—El Director general, Luis Delgado Santaolalla.

25635 RESOLUCION de 30 de septiembre de 1981, del FORPPA, por la que se acepta la inscripción de explotaciones de reproducción colaboradoras para lap roduccion de corderos de cebó precoz

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta Presidencia de 27 de noviembre de 1980, y de conformidad con el Acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero del Organismo, en su reunión del día 29 de septiembre de 1981, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta Presidencia ha resuelto:

1. Aceptar la inscripción como explotaciones de reproducción colaboradoras del FORPPA para la producción de corderos de cebo precoz a los cebaderos de producción con base generatriz que a continuación se relacionan con el número de registro que se indica:

Provincia y localidad	Titular de la explotación colaboradora	Número registro
Albacete		
Alcaraz	Dámaso González Carrasco	02.177
Almansa	José Fito Sánchez	02.195
La Gineta	«La Grajuela, S. A.»	02.04
Villarrobledo	S. A. T. número 7.948	02.11
Elche de la Sierra.	José Fernández-Reyes Molina, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	02.33
Munera	Vicente Barrera Risueño	02.47
Bonillo	Cristina Paños Paños	02.50
Villarrobledo	Francisco Giménez Córdoba	02.77
Villarrobledo	Francisco Giménez Córdoba	02.78
Hellín	Baldomero Falcón Almodóvar, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	02.102
Montealegre	Ramón García Piqueras	02.161
Albacete	«La Humosa»	02.184
Villarrobledo	Francisco Mahiques Sánchez	02.189
Bonete	Luis Egido Sáez	02.183
Liétor	Emilio Felipe González	02.184
Almansa	Juan Albuje Ibáñez	02.187
Elche de la Sierra.	Juan J. Miñano Fernández-Reyes, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	02.193
Albacete	«Casa Molina, S. A.»	02.05
Albacete	G. S. C. número 14.928	02.34
Beonservida	Casimiro Montañés Martínez	02.63
Villarrobledo	Luis Carrascosa Gullón	02.73
Corral del Rubio	José Rodríguez Jiménez	02.80
La Herrera	Juan Belmonte García	02.108
Villarrobledo	Paulino Díaz Jiménez, en nombre y representación de una asociación de catorce ganaderos	02.140
Almansa	Francisco López Milla	02.144
Lezuza	Manuel Sajardo López	02.159
La Roda	José Mas Requena	02.173
Almería		
Chirivel	Rufino Reche Egea, en nombre y representación de una asociación de catorce ganaderos.	04.06
Badajoz		
Azuaga	Ventura de la Gala Tena	06.236
Campanario	Pedro y Rosa Suárez de V. Cáceres	06.89
Cáceres		
Plasencia	José Parras Iglesias	10.155
Alcántara	Santiago Blanco González	10.37
La Cumbre	Ignacio Pérez de Herrasti	10.60
Logrosán	Sebastián Arroyo Mofino	10.110
Villar del Pedroso.	Alberto Olalquiaga Soriano	10.129
Saorino	Julio Corchado Trenado	10.131
Deleitosa	Dionisio Curiel Martín	10.159
Logrosán	Agustín Iglesia Gil	10.182
Cáceres	«Ganadería Cáceres, S. A.»	10.185
Cáceres	«Ganadería Cáceres, S. A.»	10.186
Trujillo	Antonio Mateos Delgado, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	10.235
Riolobos	José Luis Rodríguez Posadas	10.237
Almoharín	José Luis Uriarte Monereo	10.265
Ciudad Real		
Deimiel	Grupo Sindical de Colonización número 18.186	13.106
Atenójar	Angel Alvaro Cuadrado	13.115
Almódovar del Campo	Antonio Durán Bailly-Bailliere.	13.123